

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 7 DE MAYO DE 1824.

## SAN ESTANISLAO , OBISPO.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. 6 , y se oculta á las 6 h. 51'

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 50	67. 5	E.	Claro
A las 12 del dia.....	30, 0, 44.	68. 5	id.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	30, 0, 20.	67. 0	id.	Nublado.

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.<sup>a</sup> Bajamar á las 2 h. 38' mad.      2.<sup>a</sup> Bajamar á las 3 h. 18' tard.  
1.<sup>a</sup> Altamar á las 8 h. 54' mañ.      2.<sup>a</sup> Altamar á las 9 h. 39' noch.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Capitania general de Andalucía. = El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra en 26 del mes último me dice lo siguiente. = El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en 8 del corriente me dice lo que sigue. (Sigue la Real orden inserta en el diario del 19 de Marzo.) = Y lo traslado á V. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1824. = Y lo traslado á V. S. á los propios fines. = Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 25 de Abril de 1824. = Juan Caro. = Sr. Gobernador interino de Cádiz. = Pase al Sargento mayor de la plaza para que la haga saber en la orden de ella. Cádiz 6 de Mayo de 1824. = Castillo.

Madrid 29 de Abril.

El Sr. Conde de Ofalia, primer Secretario de Estado, comunica al de Marina el siguiente aviso: = El Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica en esta corte acaba de comunicarme copia de la cir-

cular que con fecha 13 de este mes le ha dirigido el Sr. Ministro de Negocios extranjeros de Inglaterra, informándole del establecimiento del bloqueo mas rigoroso del puerto de Argel, segun los usos de la guerra reconocidos y observados en semejantes casos. El Rey N. S., á quien he dado cuenta, se ha servido mandarme que lo participe á V. E. para su conocimiento, y que lo haga saber á quien corresponda; disponiendo al mismo tiempo que se publique en la Gaceta. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 28 de Abril de 1824.

*Por el Ministerio de la Guerra se ha expedido con fecha 7 del actual la Real orden siguiente.*—El Inspector general de caballería ha representado al Rey N. S. los perjuicios que resultan al Real Erario y á los cuerpos del arma de su cargo de existir en ellos sin ninguna utilidad Oficiales que estando retirados del servicio activo han sido dados de alta sin orden de S. M., y asimismo de haber Cadetes para cuya admision no ha precedido la presentacion de documentos conforme previenen la Reales ordenanzas, ni el ser declarados tales por su respectivo Inspector; y enterado de todo S. M. se ha servido resolver que los Oficiales retirados que se hallen agregados á cualquier cuerpo del ejército sin Real autorizacion dejen de estarlo, y que los que hayan sido admitidos de Cadetes sin presentar los documentos de ordenanza, queden sin este caracter hasta que lo verifiquen.

*Circular de dicho Ministerio.*

El Rey N. S. ha tenido á bien resolver lo que sigue: 1.º Los oficiales que están disfrutando licencia indefinida como comprendidos en la circular de 21 de Marzo proximo pasado, marcharán sin demora á los pueblos de su eleccion, no pudiendo trasladarse á otros dentro de las respectivas provincias sin previo permiso de los Capitanes ó Comandantes generales. 2.º Los que con motivos justos soliciten pasar á otras provincias despues de haber elegido el punto de su residencia, necesitan aprobacion de S. M. 3.º Los Capitanes generales remitirán á la mayor brevedad á este Ministerio de mi cargo una relacion nominal de todos los individuos que se hallen en la provincia de su mando disfrutando licencia indefinida, con especificacion de su empleo, sueldo y pueblo donde residen. Palacio 27 de Abril de 1824.

*Otra, comunicada á la misma direccion con fecha del 12.*

El Sr. Secretario de estado y del Despacho con fecha 6 del corriente me dice lo siguiente: Habiendo consultado á la Junta de Direccion de Correos sobre lo que V. E. me dice en su oficio de 2 de Marzo próximo pasado, relativamente á la esposicion que le hace la Direccion general de Rentas, preguntando si el cabildo de Búrgos, en concepto de Administrador de Rentas decimales de aquel arzobispado, debia pagar derechos de peage y portazgos cuando se trasportan los granos procedentes de dichas Rentas, es de parecer que no

solo estan obligados á satisfacer los derechos de peage y portazgos, sino, que no puede ni debe dispensarse gracia alguna á los de las citadas Rentas, pues que ninguna disfrutaban los efectos pertenecientes á la Real Hacienda, y pagan á su tránsito por los portazgos con arreglo á sus respectivos aranceles, que son leyes vigentes mandadas observar por S. M. : y conformandose el Rey N. S. con el dictamen de la Junta me manda comunicarse á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Y lo traslado á VV. SS de Real orden para los mismos fines.

*Lisboa 24 de Abril.*

Nuestro Gobierno está aprontando con la mayor actividad una expedicion para el Brasil con objeto de poner termino á los excesos cometidos en aquel pais por los partidos desorganizadores, y hacerse obedecer. Consta de ocho batallones de infanteria, cuatro idem de cazadores y un numero de artilleros correspondiente á estas fuerzas. Los navios *D. Juan 6.º* y *S. Sebastian*, y los demas buques de guerra, de que se componen las fuerzas maritimas, estan ya listos, y se trabaja en preparar el navio *Reyna*. El 13 de Mayo, cumpleaños de S. M., debe salir del astillero una nueva corbeta, de porte de 26 cañones; jamas se ha visto mas empeño en nuestro Gobierno para armar todos los buques que se hallan en este puerto. Las tropas expedicionarias y la mayor parte de la marineria van voluntarios, siendo muy lisonjero que muchos de los oficiales y soldados que vinieron del Brasil y que por el nuevo reglamento de las tropas expedicionarias estan dispensados de un nuevo embarque, se han alistado voluntariamente.

Las ultimas noticias de Argel aseguran que aquella bahia continuaba bloqueada por una escuadra inglesa, y que el Dey habia declarado que antes se sepultaria en las ruinas de Argel, que admitir las condiciones propuestas por los ingleses.

*Gibraltar 3 de Mayo.*

Ayer entró en este puerto la fragata americana *John et Edwards*, cap. *D. Higgins*, de la Habana en 35 dias, con azucar, café y palo de tiute, consignado á los Sres. *Middleton* y *Ashton*.

*Capitanía del Puerto 6 de Mayo.*

Hoy se presentó *D. Domingo Ageo*, capitan del bergantin mercante español *Encarnacion*, y dijo: que habiendo salido de *Villegarcia* el 27 de Abril, cargado de sardinas para *Salou*, fué apresado el 2 del que rige, estando 5 leguas al NO. de Gibraltar, por un berg. insurgente, armado con una coliza de á 12 y 28 hombres de tripulacion, el que despues de haberles robado lo que les pareció, incendió el citado buque: su capitan, 8 marineros y un pasajero fueron trasbordados por el corsario á un falucho pescador, el que los condujo al Puerto de *Sta. Maria*.

20 El bergantin goleta español *Maria Isabel*, procedente de la Habana, con carga de café y añil, conduce de pasage un sargento, un cabo, un músico y 3 soldados. = Dice su capitán D. Baltasar Cardell que el día de su salida que fué el 7 de Abril, lo verificaron los buques de guerra siguientes: fragata *Sabina*, corbeta *Maria Isabel* y goleta *Belona*, los cuales iban con el objeto de perseguir y represar à la corbeta de guerra *Ceres*, que el día 2 del mismo habia sido apresada por dos corbetas insurgentes de 18 cañones cada una.

*Contestacion á un periodico extranjero sobre lo que refiere del general Laserna.*

Nos dice, como noticia reciente, que aquel virey ha sustituido al titulo Real, el de Nacional en lo concerniente al ejercito y demas &c. De estas y otras novedades quiere que deduzcamos todas las consecuencias que se propuso su autor para prevenirmos contra Laserna, y algo mas... Digo yo (y quizás no me equivocaré) que la tal noticia huele à intriga de los *criollos* de la farsa revolucionaria, por ser las armas de que echan mano cuando no pueden usar de otras contra los gefes españoles que destruyen sus planes de independenciam, como de ello tenemos repetidos ejemplares, que citare para que sirva de gobierno à los periodistas extranjeros y puedan ilustrar à la Europa sobre una materia que tantos perjuicios ha causado à la España por no haber comprendido esa tactica diabolica. Mientras haré, con respecto à la noticia en cuestion, las observaciones siguientes, para que de ellas deduzca lo que le parezca el Sr. publicista.

En primer lugar sabemos (porque ha sido demasiado notorio) que el general *Laserna* no miró de buen ojo los plegos que llegaron de España para que se publicase la Constitucion en el Perú, conociendo desde luego los trastornos que causaba en la pacificacion, como de ello están bien penetrados todos los que han vivido en America, y en particular los que han ejercido mando. En prueba de esta verdad, vease el bando que mandó publicar luego que se vió de gefe superior. En el prevenia, entre otras cosas, que no habia mas constitucion por entonces *que las órdenes suyas*... En efecto, no hay noticia de que se hubiese publicado en ninguna ciudad ni pueblo el sistema constitucional, y solo la hemos tenido de que regian las *leyes de Indias*, abrigadas con otras providencias gubernativas adaptadas à las circunstancias: ni pudiera organizar un ejército de 200 hombres, ni conseguir las ventajas sobre los rebeldes que son públicas: ni sostener la tranquilidad en unas provincias tan diladas, ni nada de cuanto ha conseguido habria logrado con esas máximas *anti realistas* que quieren suponerle. Todo lo contrario le ha demostrado la esperiencia. El nombre del Rey de España vale mas alli; para reunir la multitud, que cuantas leyes, ó constituciones puedan dictar los mas

filantrópicos del mundo. Hasta los independientes belicosos *Ar aucanos* enseñan el amor y respeto con que se mira al soberano español en aquellos países, pues que ayudan y franquean el paso à toda la tropa que llaman *Realista*, y se la niegan à la que se presenta con nombre de *Nacional*. Y con estos conocimientos ¿Seria aquel general tan estúpido como loquieren suponer los autores de esa noticia? Dificil se hace creerlo.

Pero el objeto de ella no puede ser otro que el que llevo indicado. Con las armas ya no puede la farsa con Laserna: tampoco con las intrigas allí, porque su perspicacia y el conocimiento que tiene de las personas, dan en tierra con todos los planes de independenciam... ¿Qué medios tomar, pues, para cortar sus progresos? Los que surtieron el efecto que deseaba la farsa en Mejico y Guatemala, para deshacerse del virrey *Calleja*, y del capitán general *Bustamante*... Estos dos honrados españoles fueron relevados puntualmente cuando comenzaban à gozar los gobernados del fruto de sus desvelos, para libertarlos del contagio de esa canalla intrigante. Las consecuencias demostraron el objeto de las acusaciones: Guatemala y Mejico responden à los *bobalicones* que han dado oídos à las imposturas de los que allá y acá las ejercen con tan buen éxito para sus intentos.

¡Qué vergüenza para los españoles! Verse el juguete de unos inmORALES, perdularios, que mientras allá los roban, persiguen y matan, acá los tienen con un *palmo de boca abierta*, oyendoles esas relaciones estudiadas para desacreditar à los mas fieles servidores del Rey.

¿Y conseguirán por medio de ese periodico extranjero hacer sospechoso al recomendable general Laserna? Pues no hay duda de que han procurado acusarle en la parte mas delicada, cual es la de llevar adelante las maximas constitucionales, despues del decreto de S. M. de 1.º de Octubre (\*). ¡Oh! y que bien saben herir la dificultad... Pero sepan tambien, que en Cadiz hay muchos testigos de vista de la honradez de Laserna y subalternos, que ni remotamente creen ni una palabra de cuanto intenta persuadir la tal noticia.

Por último, me ocurre una observacion que tal vez podrá servir para hácer mas precavidos à los periodistas extranjeros, sobre relaciones y noticias como la que llevo impugnada. Tengan presente que jamas los criollos de la farsa que tenemos en Europa (*morcielagos de la fabula*) se acercan à referir esas y otras cosas à los europeos que han vivido en America. ¿Y por qué no à estos, y sí à los demas? Facil es adivinar el motivo, recordando el adagio: *acà no cueles porque te conozco*.

---

(\*) El Sr. Laserna tiene demasiada esperiencia del mal uso que se ha hecho de ellas por todos los partidarios de la independenciam, en cuantos puntos de la America se han querido poner en practica.

Sirvase vmd. Sr. diarista, insertar integro este comunicado, aunque por él me lluevan cartas anonimas con desafios y chascos en el correo, de pliegos de á 24 rs (que no pegó), pues todo lo sufre por destruir intrigas perjudiciales al bien y prosperidad de ambos continentes &c. = J. L. Cancelada.

El Sr. D. Hermenegildo Rodriguez de Rivera, del Consejo de S. M., su Oidor en la Real Audiencia de Sevilla, y Juez de lo civil en esta ciudad de Cádiz, por su auto de 30 de Abril proximo pasado, proveido por ante mí en los de testamentaria del finado Don José Maria Lasqueti, natural y vecino que fué de esta dicha ciudad, ha mandado citar y emplazar, como por el presente se citan y emplazan á los acrehedores á la citada testamentaria, para que en el término de 30 dias precisos y perentorios, contados desde la fecha, comparezcan en este Juzgado civil, á deducir sus acciones en los expresados autos, y á justificar y liquidar sus credits respectivos. Cádiz 4 de Mayo de 1824. = Licenciado D. José Garcia de Meneses.

AVISOS  
Se suspende la salida de la fragata de Vapor Reyna Amalia hasta nuevo aviso.

Por disposicion de los syndicos de la casa concursada del difunto D. Romualdo Pascual de Tejada se venden las fincas siguientes. Tres casas en esta ciudad, una calle de Cobos, núm. 257, esquina á la de la Palma, de cuatro y cinco cuerpos, fábrica moderna, apreciada en 833.777 y 2 tercios rs. vn. Otra calle Santa Ines, núm. 25, de dos cuerpos, fábrica mediana en 82.035 rvn. Otra id. en dicha calle, núm. 25, de tres cuerpos, fábrica mediana en 308.049 rvn. Tres dichas en la villa de Chiclana, una en la calle del Beneficiado, núm. 257, con jardin, fuente, juego de agua y estatuas de mármol, apreciada en 755.457 rvn. Otra calle de Santelmo, esquina á las de las Albinas, en 176.672 rvn. Otra calle de las Huertas, en 70.815 rvn. Dichos precios son á plata efectiva y hechos por los correspondientes alarifes en el mes de Marzo último. = La fragata española nombrada la Veloz pasagera, de 480 toneladas, con todos sus peltrechos y armamento. = Quien quisiere hacer proposicion, è imponerse en el inventario de dicha fragata, acudirá á los citados syndicos calle de Cobos, núm. 257. = Cádiz 9 de Abril de 1824.

Una persona de nacion inglesa desea encontrar una casa de poca familia donde alquilar algunas viviendas con muebles, esceptuando la cama, sabanas &c. que llevará consigo, deseando sea por la cercania de la calle de San Francisco. = Las personas á quienes le acomoden, podrán acudir á la Posada de los Tres Reyes para tratar de ajuste con el interesado, el que se ofrece en caso que le exijan nombrar varias personas conocidas de este Comercio que lo abonen.

Se halla de venta un caballo muy bien enseñado y muy noble, que se dará con equidad: en la calle del Consulado Viejo, núm. 46, darán razon.

En la calle Nueva, núm. 32, se traspasa una tienda de Zapateria, en la esquina debajo del café del Leon de oro.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 6 DE MAYO DE 1824.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	Rpta. en tierra 25 y 31 á 28 y 34
Blanca id. sola. , , , , ,	34 á 38
Terciada idem. , , , , ,	24 á 27
Azucar en depósito. . . . .	00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta. , ,	21 á 22
Añil dor de Guatem. lib. rpta. 27 á 29	
Sobre. , , , , , , , , ,	24 á 26
Corte. , , , , , , , , ,	18 á 23
Flor de Caracas. , , , , ,	31 á 33
Sobre. , , , , , , , , ,	26 á 29
Corte. , , , , , , , , ,	20 á 24
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	00 á 28
Lima de 1.a y 2.a á , , ,	24½ á 35
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 10 á 12	
Copal lib. rvn. , , , , , , ,	00 á 00
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 65	
Guayaquil. , , , , , , ,	19 á 20
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta 10 á 12	
Guamalies , , , , , , , , ,	02 á 04
Calisalla en suerte, , , , ,	07 á 08
Colorada , , , , , , , , ,	08 á 12
Loja. , , , , , , , , ,	15 á 20
Piura rvn. , , , , , , , , ,	04 á 06
Café, ql. ps. fs. , , , , , , ,	19 á 20
Id. en dep. , , , , , , , , ,	00 á 00
Carey, libra rvn. , , , , , , ,	200 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	00 á 26
De Veracruz en rosetas; , ,	00 á 28
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 38	
De la Habana, cuero rvn. . . . .	00 á 00
Estaño, el quintal ps. , , , , ,	20 á 22
Grana cornte. a roba duc. , } 96 á 106	
Id. zacatillos y blancos sups. }	
Granilla. , , , , , , , , ,	28 á 34
Lana de Vicuña lb. rvn. , ,	00 á 00
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , , , , , , , ,	4½ á 05
De Guanuco libra rvn. , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps. , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 00 á 22	
Pimienta fina, libra rvn. , , , ,	00 á 4½
Palo Campeche , ql. rpta. , , , ,	00 á 23
Brasilete, ps. , , , , , , , ,	00 á 15
Moralete. , , , , , , , , ,	00 á 00
Zuelas curtidas lib. ctos. , , , ,	47 á 50
Vainilla sups. , corriete infe-	
riores, el mill. ps. , , , , ,	00 á 00
Jalapa sana el quintal . , , , ,	00 á 36
Zarza de Honduras arr, ps. , , , ,	00 á 16
De la Costa , , , , , , , , ,	00 á 08

Acceite del Reyno, ar. en tierra rvn. 30 á 31	
Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 13	
de Trieste en depósito, , , ,	00 á 10½
de id. en tierra, , , , , ,	13 á 14
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 00 á 00	
Id. de Suecia. , , , , , , , ,	00 á 04
Arroz arroba abordo rvn. , , , ,	23 á 27
Id. de la Carolina ql. id. , , , ,	90 á 95
Azafran, libra en tierra pfs. , ,	5½ á 5½
Azogue, ql. pfs. , , , , , , , ,	40
Almend. de Esper. sin casc ql. ps. 00 á 00	
Alicante. , , , , , , , , , ,	19 á 20
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo, ql. rs. vn. , , , ,	00 á 76
Brea de Suecia, barril ps. fs. . . .	00 á 6½
Caoba, codo de Burgos, ps. , , ,	20 á 22
Cedro, id. , , , , , , , , , ,	10 á 11
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta. , , , , ,	á 27
En depósito de 1.a , , , , ,	00 á 00
De China rvn. , , , , , , ,	12
Claves de comer, libra rs. vn. 20 á 22	
Cáñamo de Reino, quintal, ps. 11 á 13	
Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 10	
Cebada del reino , id. , , ,	00 á 16
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 en tierra, ps. fs. , , , ,	425
Id. del N. de A., idem idem. 100	
Fierro planchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra , , , , , , , ,	44
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 10 á 12	
Garbanzos del reino, fanega rn. 60 á 90	
Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 00	
Cochineras á bordo , , , ,	á 34
Harina de Castilla en tierra, . . .	8½ á 9
Idem del N. A. ab. . . . . Id. 6½	
Hoja de lata caja ps. fs. , , , , ,	16 á 20
Maiz, fanega abordo rvn. . . . .	28 á 30
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , , , , ,	7
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , , , , ,	00
Waterfor, nueva, qtos. , , , , ,	0
Carlow, ctos. , , , , , , , ,	00
Holanda id. , , , , , , , ,	00
Hamburgo id. nueva , , , , ,	44
Cerk , , , , , , , , , , ,	00
Francesa nueva. , , , , , , , ,	00
Queso de Flandes ql. ab. pfs. 9½	
Dicho plato, , , , , , , , , ,	0
Sal desprec. para el extranjero pfs. 5¼ á 5½	
Tablas de pino de Suecia, 120 ps. 122	
Vigas de Flandes, codo ing. r. vn. 00	

Té perla libra rvn. . . . .	24 á 30	Barcelona 8 d. v. $1\frac{1}{2}$ á $1\frac{1}{4}$ ben. dan.
Id. hizon . . . . .	16 á 18	Valencia y Alicante 1 á $1\frac{1}{2}$ ben.
Id. ver de . . . . .	10 á 12	Málaga corto. 1 ben.
Trigo de Jerez f. á bordo	} 48 á 56	Santander $2\frac{3}{4}$ pap
Idem Sevilla id. . . . .		S. Sebastian Sin operaciones.
Id. de Castilla abdo: duro . . . . .	51 á 53	Bilbao $\frac{3}{4}$ á 1 p 0 ben.
Id. duro de Levante á bordo . . . . .	29 á 30	Londres $36\frac{1}{2}$
Id. tierno id. id. . . . .	00 á 00	Paris 77
Tocino de N. A. bca. pfs. . . . .	16	Hamburgo 90 poco papel y operac.
Jabon duro de Málaga y Se-		Amsterdam 97 idem. idem.
villa, ql. en tierra pfs. . . . .	$8\frac{1}{2}$ á 9	Génova 123 pap.
De Mallorca en tierra. . . . .	$8\frac{1}{2}$ á 9	Gibraltar $\frac{3}{4}$ á $1\frac{1}{4}$ p 0 benef.
Blando de Mallorca id. . . . .	$6\frac{1}{2}$	

**Caldos.**

Aguardiente de 58 p. 0, el	bar. ab. de $4\frac{1}{2}$ arro. ps.	15 á $1\frac{1}{2}$
Prueba de aceite, cada bota		88 á 90
Id. de Holanda id. . . . .		72 á 74
Anisado de Mallorca pfs. . . . .		55 á 60
Id. id. en garrafrones rvn. . . . .		52 á 55
Vino tinto de Catalu, bota ps.		28 á 30
Id. de Valencia id. . . . .		00 á 00
Id. de Málaga id. pfs. . . . .		38 á 40
Barril de carga id. pfs. . . . .		6 á 7

**Papel.**

Florete superior de Cata.	luña cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente. . . . .		48 á 66
Medio florete. . . . .		34 á 32
Alcoy florete. . . . .		40 á 46
Medio florete, . . . . .		30 á 34
De imprenta, . . . . .		24 á 26
De estraza. . . . .		10 á 12

**Cambios.**

Descuento de letras 4 p 0
Id. de pagarés 5 á 6 p 0
Madrid corto $1\frac{1}{2}$ p 0 ben.
Sevilla largo sin oper.
Id. corto $\frac{1}{2}$ p 0 bens.

**Premios de Seguros en buque español.**  
*Para América. En ab. Feliz. Unpr. Exs*

Veracruz . . . . .	40	á	12	ó	17	10
Costa-firme . . . . .	40	á	11	ó	15	8
Cartagena y Sta. Marta	40		12		17	10
Honduras . . . . .	40	á	12	ó	17	10
Habana . . . . .	40	á	11	ó	15	8
Puerto-Rico . . . . .	40	á	10	ó	14	5
Lima y Guayaquil, . . . . .	40	á	13	ó	18	10
Filipinas . . . . .	40	á	13	ó	18	8

**Para Europa**

Islas Canarias. . . . .	25	á	6	ó	$7\frac{1}{2}$	4
Galicia . . . . .	25	á	7	ó	8	$3\frac{1}{2}$
Asturias y Santander, . . . . .	25	á	7	ó	$8\frac{1}{2}$	$3\frac{1}{2}$
Costas de Vizcaya, . . . . .	25	á	7	ó	$8\frac{1}{2}$	$3\frac{1}{2}$
Cartagena y Alicante, . . . . .	00	á	$3\frac{1}{2}$	ó	4	0
Mall., Catal. Mahon. . . . .	0	á	$6\frac{1}{2}$	ó	7	0
Lisboa y Oporto, . . . . .	0	á	0	ó	3	2
Londres y sus puertos . . . . .	0	á	0	ó	6	$3\frac{1}{2}$
Hamb., Amst. y Ost. . . . .	0	á	0	ó	6	$3\frac{1}{2}$
Copenh., Cronstad &c. . . . .	00	á		ó	5	6
Isla de la Madera, . . . . .	0	á	0	ó	4	2
Trieste, . . . . .	0	á	0	ó	6	$2\frac{1}{2}$
Génova, . . . . .	0	á	0	ó	0	2
Marsella, . . . . .	0	á	0	ó	3	$2\frac{1}{2}$
Archipiélago, . . . . .	0	á	0	ó	0	3
Gibraltar, . . . . .	0	á	0	ó	0	$1\frac{1}{2}$

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale  $8\frac{1}{2}$  ctos. ó  $5\frac{1}{2}$  mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corrien qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 m vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 70 m a de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y e quinta de 4 ar lobas ó 100 libras

100 lib. castellanas hacen 133 $\frac{1}{2}$  de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Galicia. 1 rotolos de Mallorca. 159 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 $\frac{1}{2}$  lib. pes00 rrueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133 $\frac{1}{2}$  lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$  lib. avcc. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris.—100 fanegas castel. hacen 243 de Aragon. 22 $\frac{1}{2}$  cahices de Alicante. 78 $\frac{1}{2}$  cuarteras de Cataluna. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1 $\frac{1}{2}$  lastres de Amsterdam. 46 y 9 tiacimá minas de Génova. 402 $\frac{1}{2}$  alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon 109 $\frac{1}{2}$  de Alicante. 54 $\frac{1}{2}$  canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago 8 y 3/4 varas canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121 $\frac{1}{2}$  anas de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$  canas de Genova varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimo; anas de Paris.

**Con REAL PERMISO: En la Imprenta Gaditana, calle de la Verónica.**